



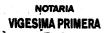
# CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRUEQUETSA S.A.-----

(Capital: U.S.800,00).......

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, quince de agosto del año dos mil tres, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: ELSY CAMPOVERDE MORAN soltera, estudiante; JORGE MONTOYA SANCHEZ, soltero, estudiante, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Jorge Montoya Sánchez, soltero, estudiante; Elsy Campoverde Moran, soltera, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRUEQUETSA S.A.- ARTICULO PRIMERO - El nombre de la compañía será TRUEQUETSA S.A.- ARTICULO SEGUNDO El domicillo principal de la compañía será el cantón Guayaquil, República del establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICULO PSJETO: El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes Ma actividad agricola, agropecuaria, ganadera, avicola, y floricultora, todas sus ases, exportación e importación de banano; Prospección y explotación de

recursos naturales; a la actividad geologica, a la actividad agrícola marina; así como a

la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera B) A la construción en general, sean de calles puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, para el hogar para oficina, analisis de costo, electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. D). Agente generales de carga y consolidadores aereos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. E) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. F) A la importación, exportacion, compra, venta, distribución, fabricacion, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS. De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultora, y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confiteria y productos lacteos OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.-



DEL CANTON **GUAYAQUIL** 

Dr. MARCOS N.

DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. ONCE.- Materiales DIAZ CASQUETE eléctricos y de ferretería; materiales Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosmeticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; Juguetes, Ropa confeccionada, Tejidos; Licores; Artículos deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DOCE.- De llantas y aros de todo tipo. TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin , sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones. H). Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal, Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoria interna, Servicios de limpieza recolección de fumigación, basura. de aereofumigacion, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de principio de transporte, servicio técnico, servicio de grua, asistencia técnica icio de gasolinera, a través de terceros, así como en la industria pasariburita a minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, ferretera, al servicio de Mantaje, balanceo y para la maquila. I) A la actividad mercantil como intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- J) A la adquisición.

enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de blenes inmuebles urbanos o rusticos.- K) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama L) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterias, centro comercial, parques mécanicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. M) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de Impresión gráfica, diseño gáfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa .Podrá dedicarse a la industria cinematrográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. N) A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticos de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País. O) A la Actividad de Depósito Aduanero tanto Público como Privado, dedicandose además a todo tipo de Actividad Aduanera comtemplados en la ley Orgánica de Aduanas. En general como medio, para llel cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda // clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- ARTICULO CUARTO;- El plazo de





**DEL CANTON** 

GUAYAQUIL duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción Dr. MARCOS N.

DIAZ CASQUETEIe esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares americanos, y el capital de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos. Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho issación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de nora) ক্র্যা objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum para las perá el concurrente que represente por lo menos la mitad del Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en

\* 100 30

Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compafiía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades. Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma indistinta ; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ELSY CAMPOVERDE MORAN, ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos; JORGE MONTOYA SANCHEZ ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar y paga el veinticinco por ciento del valor de ella en dinero efectivo, esto es veinticinco centavos de dólar; Todo conforme consta en el certificado de

#### MATRIZ:

Junin 200 y Panamá • 230-5000 Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUID BOUADOR

RUC: 0990379017001

### CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC005706-5

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE

CANTIDAD

CAMPOVERDE MORAN ELSY RAQUEL
MONTOYA SANCHEZ JORGE RUBEN

TOTAL

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del 1.98%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente a Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interest serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, seguel caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

F.N. 009





GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.

integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a DIAZ CASQUETE pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar-Registro Número cinco mil novecientos sesenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

DOY FE .-

Ced. U. No. 0914312038

Cert. Vot. No 198-0205

ELSY CAMPOVERDE MORAN

Ced. U. No 0912066941

Cert. Vot. No 138-0060

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrido y firmo en la misma fecha do amiento miento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario V. Cimo Primera Canton Guayaqui



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 03-G-IJ-0007419 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de Diciembre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRUEQUETSA S.A. otorgada ante mi, el 15 de Agosto del 2003.

quil, cuatro de diciembre del dos mil tres.

DR. MARCOS DUZ CASQUET Notario Vigosimo Frimero Cantón Guayaquil







## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en Resolución la Nº 03-G-IJ-0007419, dictada el 1 de Diciembre del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(F), queda inscrita la presente tcid ntes mencionada, la escritura pública, im con misma que conjent la Constituto de la compañía denominada: URJEQUETSA S.A., de fojas 7.037 a 7.047, Número 1.21 del Registro Mercantil y anotada da el número 1.740 de Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de uch ado una copia auténtica de esta escritura.- Gayaquil, veil itrés de Enero del dos mil cuatro.-

AB/ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DELEANTON GUAYAQUIL

**DELEGADA** 

COMPUTO: YURY ZAMBI RAZON: PRISCILA BURGOS REVISADO: